

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL
LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL 2024-2025

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----
A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSEJERA ELECTORAL
C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL
C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA: PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA “*CISCO WEBEX*”, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO Y APARTADO A) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES: ERIKA ESTRADA RUIZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ Y CÉSAR ERNESTO



RAMOS MEGA; LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE OCHO INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA DECLARÓ EL INICIO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN I Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

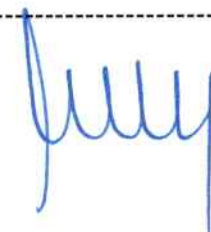
- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ----

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

2. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

3. INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, RESPECTO AL VOTO ANTICIPADO DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y LAS CUIDADORAS PRIMARIAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO. -----



5. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL “INFORME FINAL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL”, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO”. -----

6. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL PERIODO DE CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

7. ASUNTOS GENERALES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---

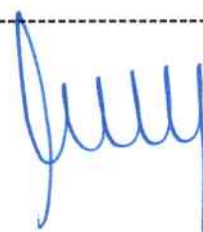
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA A LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACTA MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA MENCIONADO; SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** COMUNICÓ QUE CORRESPONDÍA AL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, RESPECTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL INFORME MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** SEÑALÓ QUE CON EL INFORME FINAL QUE SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL, SE DA CUENTA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBE EXISTIR EN EL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL. -----

INDICÓ QUE EN ESE DOCUMENTO SE DA CUENTA DE LAS SIETE SESIONES CELEBRADAS POR LA COMISIÓN, DE LOS INFORMES PRESENTADOS Y ACUERDOS APROBADOS, DESTACANDO LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTOS PERSONALES DE CAMPAÑA APLICABLES PARA CADA CANDIDATURA, Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL “*SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES JUDICIAL*”, RELACIONADO CON LA DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD, PERFIL E INFORMACIÓN CURRICULAR DE LAS PERSONAS CANDIDATAS. -----

COMENTÓ QUE ESOS ACUERDOS REPRESENTARON TODO UN RETO EN EL TRABAJO INSTITUCIONAL, PUES ANTE LA FALTA DE NORMA ESPECÍFICA SE ESTABLECIERON NUEVOS CRITERIOS, POR EJEMPLO: PARA DETERMINAR LOS TOPE DE GASTOS PERSONALES DE CAMPAÑA DE CADA CANDIDATURA A LOS CARGOS DE JUEZAS, JUECES, MAGISTRATURAS DEL PODER JUDICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO PARA MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO. -----

EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ NECESARIO QUE EL PODER LEGISLATIVO TOME NOTA DE LA FALTA DE REGLAS CLARAS PARA DETERMINAR LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA ESTE TIPO DE PROCESOS ELECTORALES, PUES LA AUSENCIA DE LA NORMA PROVOCÓ MÚLTIPLES INTERPRETACIONES QUE EN NADA ABONAN A LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESPERABA QUE EL LEGISLADOR DE LA



CIUDAD DE MÉXICO ADVIERTA ESA CIRCUNSTANCIA Y ESTABLEZCA DESDE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FÓRMULA ADECUADA PARA QUE LOS TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA CUMPLAN CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD IDÓNEOS Y NECESARIOS PARA GARANTIZAR ELECCIONES EN LAS QUE SE CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. -----

TAMBIÉN, LE PARECIÓ DE ESPECIAL RELEVANCIA LA LECCIÓN APRENDIDA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, PUES EL DISEÑO INFORMÁTICO PARA FUTUROS PROCESOS ELECTORALES SERÁ TODO UN DESAFÍO SI QUIEREN QUE SEA UNA VERDADERA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA. -----

LO ANTERIOR, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EN LA PRÓXIMA ELECCIÓN DE DOS MIL VEINTISIETE SE ESTARÁN ORGANIZANDO DOS TIPOS DE ELECCIONES: LA ORDINARIA PARA CARGOS DE PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO ALCALDÍAS, Y POR OTRA, LA EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR EL RESTO DE LOS CARGOS DE PODER JUDICIAL. -----

INDICÓ QUE, TOMANDO EN CUENTA ESAS CARACTERÍSTICAS, CONSIDERA IMPORTANTE ANALIZAR SI SERÁ NECESARIA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SOLO SISTEMA PARA AMBAS ELECCIONES O LA CREACIÓN DE UNO PARA CADA ELECCIÓN. - ADEMÁS, MENCIONÓ QUE CONFORME A LOS RESULTADOS QUE ARROJE EL INFORME FINAL DEL SISTEMA DE “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, CONSIDERA IMPORTANTE FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LAS CANDIDATURAS PARA AUMENTAR LA CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE RESPONDER LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ASIMISMO, SEÑALÓ QUE DEBÍA CONSIDERARSE LA VIABILIDAD DE REALIZAR EL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA, TAL COMO LO REALIZA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PUES ELLO NO SÓLO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y VOTO INFORMADO, SINO QUE FORTALECE LA VERACIDAD Y CREDIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBE SUBIR AL SISTEMA POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS. -----

SEÑALÓ QUE UN DATO QUE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN FUERON LAS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA VISITAS QUE RECIBIÓ EL SISTEMA Y EL TIEMPO PROMEDIO QUE SE PERMANECIÓ EN EL MISMO, LO CUAL LES TENDRÍA QUE HACER PENSAR EN LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UNA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN MUCHO MÁS AMPLIA DE LA PLATAFORMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, PUES ESTABA SEGURA DE QUE SEGUIRÁ SIENDO UNA HERRAMIENTA MUY IMPORTANTE PARA ESE TIPO DE ELECCIONES. -----

SEÑALÓ QUE, EN ESE MOMENTO, TIENEN LA NECESIDAD DE BUSCAR UN DISEÑO EN EL SISTEMA PARA QUE SEA MÁS INTUITIVO Y FÁCIL DE NAVEGAR, IMPLEMENTANDO



OPCIONES DE ALTO CONTRASTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL O AUDITIVA E INCLUSO INCLUIR SOPORTES PARA MÚLTIPLES IDIOMAS, ESPECIALMENTE, LENGUAS INDÍGENAS, PARA FACILITAR EL ACCESO A UNA MAYOR DIVERSIDAD DE USUARIOS.-----

EXPRESÓ QUE, A PARTIR DE ESAS EXPERIENCIAS, ES NECESARIO PLANTEAR MODIFICACIONES A LA NORMATIVA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL O, INCLUSIVE, PROPONER EN OTRAS INSTANCIAS POSIBLES REFORMAS A LA LEGISLACIÓN QUE AYUDE A SOLVENTAR LOS VACÍOS NORMATIVOS Y QUE, POR SUPUESTO, OPORTUNAMENTE GARANTICEN TENER CLARIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES POR PARTE DE LA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS.-----

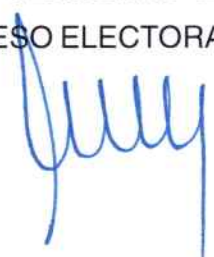
CONSIDERÓ QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EL TRABAJO QUE LLEVE A CABO EL INSTITUTO ELECTORAL EN LA EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES VENIDEROS, GENERAR ESPACIOS DE ENCUENTRO Y DIÁLOGO ENTRE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL PARA PRESENTAR PROPUESTAS LO MÁS INTEGRALES, RIGUROSAS Y PROFESIONALES.-----

AGRADECIÓ AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN POR SU PROFESIONALISMO CON EL QUE LABORARON; EL APOYO PROPORCIONADO POR LAS UNIDADES TÉCNICAS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN; A LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ Y SONIA PÉREZ PÉREZ; A SUS RESPECTIVOS EQUIPOS DE TRABAJO, AL SUYO PROPIO, POR SU ACOMPAÑAMIENTO E INVALUABLE APORTACIÓN A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, QUE EN ESE MOMENTO LES PERMITÍAN RENDIR CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL ÓRGANO COLEGIADO, CON MOTIVO DEL INÉDITO PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO GENERAL SE DABA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL TERCER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES QUE PRESENTA LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, RESPECTO AL VOTO ANTICIPADO DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y LAS CUIDADORAS PRIMARIAS EN EL PROCESO ELECTORAL



LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL INFORME MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ** SEÑALÓ LO SIGUIENTE: “EL DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA REPRESENTA UN PASO SIGNIFICATIVO HACIA UNA DEMOCRACIA MÁS INCLUYENTE, JUSTA Y SENSIBLE A LAS DISTINTAS REALIDADES QUE ENFRENTA LA CIUDADANÍA. -----

ESTE INFORME FINAL QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN PRESENTA LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, RESPECTO AL VOTO ANTICIPADO DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y LAS CUIDADORAS PRIMARIAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y DE SUS CUIDADORAS PRIMARIAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA CIUDAD DE MÉXICO FUE LA ÚNICA ENTIDAD DEL PAÍS EN LA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DECLARÓ VIABLE LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO PARA ESTA POBLACIÓN. DESDE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE EL PASADO DIEZ DE ABRIL HASTA EL INICIO DE LA JORNADA ANTICIPADA EL DOCE DE MAYO, TRANSCURRIÓ APENAS UN MES PARA QUE PUDIÉRAMOS IMPLEMENTARLO. -----

EN ESE PERIODO, ESTE INSTITUTO ELECTORAL DESPLEGÓ UNA INTENSA SERIE DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA HACER POSIBLE ESE EJERCICIO CON EFICIENCIA, EFICACIA Y, SOBRE TODO, SENTIDO DE RESPONSABILIDAD. -----

EL INFORME NO ES SOLAMENTE UNA COMPILACIÓN TÉCNICA, ES UN TESTIMONIO DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LOS DERECHOS HUMANOS Y CON LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. DOCUMENTA DE MANERA RIGUROSA Y TRANSPARENTE LAS ACCIONES DESARROLLADAS TANTO DESDE EL ÁMBITO CENTRAL COMO DESDE LAS DIRECCIONES DISTRITALES. LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO Y LOS HALLAZGOS DERIVADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN LOS VAN A PODER ENCONTRAR EN ESTE DOCUMENTO. -----

ADEMÁS, DA CUENTA DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES DE DIFUSIÓN Y DE ORGANIZACIÓN QUE LO HICIERON POSIBLE. -----



DURANTE LA JORNADA ANTICIPADA, PARTICIPARON CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO PERSONAS DE UN TOTAL DE QUINIENTOS SESENTA Y UNO QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA NOMINAL ESPECIAL, LO QUE REPRESENTA UNA PARTICIPACIÓN DEL OCHENTA Y OCHO POR CIENTO. ESTA CIFRA ME PARECE QUE ES INDICATIVA NO SOLO DEL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA, SINO TAMBIÉN DE LA CONFIANZA GENERADA CON EL MODELO IMPLEMENTADO. -----

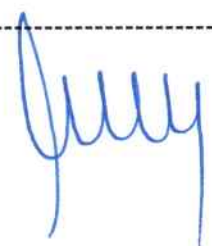
RECONOCER EL DERECHO AL VOTO DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN NO SE REDUCE SOLAMENTE A UNA LOGÍSTICA; IMPLICA, SOBRE TODO, PONER EN EL CENTRO LA DIGNIDAD HUMANA Y ASUMIR QUE UNA VERDADERA DEMOCRACIA ES AQUELLA QUE ELIMINA BARRERAS Y AMPLÍA LOS HORIZONTES DE INCLUSIÓN. -----

ESTE INFORME ANALIZA LAS CONDICIONES SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA, DETALLA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DESDE LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA NOMINAL HASTA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y, SOBRE TODO, SISTEMATIZA APRENDIZAJES CLAVE QUE SIENTAN UN PRECEDENTE METODOLÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNA POLÍTICA ELECTORAL VERDADERAMENTE INCLUYENTE EN NUESTRA CIUDAD.-----

QUIERO AGRADECER Y RECONOCER EL TRABAJO COMPROMETIDO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, A CARGO DEL MAESTRO HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA, EL ACOMPAÑAMIENTO CONSTANTE DE LAS CONSEJERÍAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN COMENTO, CONSEJERAS ELECTORALES CECILIA AIDA HERNÁNDEZ CRUZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO. MUCHÍSIMAS GRACIAS POR SIEMPRE ESTAR PRESENTES, PERO, SOBRE TODO, POR ESE ENORME COMPROMISO QUE TIENEN CON TODOS LOS GRUPOS DE NUESTRA CIUDAD, ASÍ COMO POR LA LABOR DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES Y DEL PERSONAL EN CAMPO, CUYA LABOR PERMITIÓ GARANTIZAR UN VOTO LIBRE, SECRETO Y SEGURO. -----

FINALMENTE, QUIERO SUBRAYAR QUE EL VALOR DE ESTE INFORME RESIDE TAMBIÉN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS; SE RECONOCEN LOS LOGROS ALCANZADOS, PERO TAMBIÉN IDENTIFICAMOS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DE MEJORA CON PROPUESTAS CONCRETAS QUE ABREN CAMINO HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTE MODELO COMO UNA POLÍTICA PERMANENTE Y NO EXCEPCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO AGRADECIÓ Y RECONOCIÓ EL TRABAJO DE SUS COLEGAS, LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y CECILIA AIDA HERNÁNDEZ CRUZ, ASÍ COMO AL DIRECTOR EJECUTIVO HÉCTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA, COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA. ASIMISMO, EXTENDIÓ ESE AGRADECIMIENTO A SUS EQUIPOS DE TRABAJO, PUES GRACIAS A ESOS ESFUERZOS Y DEDICACIONES FUE POSIBLE GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO A LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y SUS CUIDADORAS PRIMARIAS PARA ESA ELECCIÓN.-----



AGRADECIÓ Y RECONOCIÓ TODO EL TRABAJO QUE REALIZARON, COMO BIEN LO SEÑALÓ LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ; LAS DIRECCIONES DISTRITALES, LAS CUALES EN UN TIEMPO RÉCORD EJECUTARON Y PUDIERON LLEVAR A CABO ESA VOTACIÓN, SIN LAS CUALES NO HUBIERA SIDO POSIBLE. -----

DESTACÓ QUE NO ERA MENOR EL HECHO DE QUE LA CIUDAD DE MÉXICO HUBIERA SIDO LA ÚNICA ENTIDAD FEDERATIVA EN LA QUE, TENIENDO ELECCIONES LOCALES PARA EL PROCESO JUDICIAL, TUVIERON EL VOTO DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y TAMBIÉN DE CUIDADORAS PRIMARIAS. -----

SEÑALÓ QUE ESE AVANCE LO TENÍAN QUE IR SOSTENIENDO EN EL TIEMPO Y TAMBIÉN A PARTIR DE LA EXPERIENCIA QUE HAN OBTENIDO, EXTENDIÉNDOLO PARA OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA PODER HACER POSIBLE, COMO LO SEÑALÓ LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS. -----

INDICÓ QUE EL INFORME PRESENTADO DA CUENTA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LAS PERSONAS EN POSTRACIÓN Y CUIDADORAS PRIMARIAS, QUE PERMITIERON EL EJERCICIO DE SU DERECHO EN SUFRAGIO A ELECCIONES LIBRES Y SIN DISCRIMINACIÓN. -----

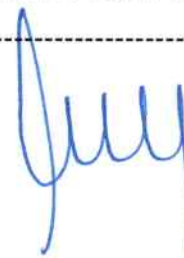
DESTACÓ QUE QUEDABA PENDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA, PARA MEJORAR DE FORMA PROGRESIVA EL EJERCICIO, EL DERECHO AL VOTO Y GARANTIZAR ESE EJERCICIO A LAS PERSONAS CIUDADANAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, HASTA LOGRAR SU PLENA EFECTIVIDAD. -----

INDICÓ QUE HABÍA QUE RECORDAR QUE UNA DE LAS PRIMERAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ ESA COMISIÓN PROVISIONAL FUE BUSCAR EL PODER GARANTIZAR A LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA Y EN EL EXTRANJERO LA POSIBILIDAD DE PODER PARTICIPAR Y PODER GARANTIZAR. ESO LO HICIERON A TRAVÉS DE INTERCAMBIOS EXTENSOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE EN MUCHOS SENTIDOS REGULA VARIOS DE LOS PROCESOS QUE SON BASE PARA HACER POSIBLES ESOS EJERCICIOS, Y NO FUE POSIBLE PODER OTORGAR A ESTOS GRUPOS EL DERECHO AL ACCESO A LA VOTACIÓN. -----

EN ESE SENTIDO, REFRENDÓ SU COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA QUE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO Y EN PRISIÓN PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUEDAN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL Y, CON ELLO, SEGUIR REFORZANDO LA INCLUSIÓN EN ESOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO GENERAL SE DABA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL CUARTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** COMUNICÓ QUE CORRESPONDÍA AL INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL INFORME MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER INTERVENCIONES, HIZO DEL CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO GENERAL SE DABA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL QUINTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL “INFORME FINAL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO”. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** MENCIONÓ QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTABA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO C) Y III, INCISO J), DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL “*SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES JUDICIAL*” PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

INDICÓ QUE EL INFORME FINAL QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, SE DESPRENDE, EN CONCRETO, QUE DEL TOTAL DE LAS SEISCIENTAS SIETE CANDIDATURAS, CUATROCIENTOS NOVENTA DIERON CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CON LA CAPTURA, CARGA Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA; CIENTO TRES CUMPLIERON DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CATORCE INCUMPLIERON TOTALMENTE CON DICHA OBLIGACIÓN, DE LAS CUALES, TRES CORRESPONDEN A CARGOS DE MAGISTRATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ONCE A CARGOS DE JUEZAS Y JUECES. -----

ASIMISMO, DE LAS QUINIENTAS NOVENTA Y TRES CANDIDATURAS QUE CUMPLIERON CON LA CARGA Y CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA, LAS MAGISTRATURAS



DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCANZARON EL MAYOR ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO, OBTENIENDO EL NOVENTA Y DOS PUNTO CERO SEIS POR CIENTO DE LOS RUBROS EVALUADOS EN LA METODOLOGÍA. -----

SEÑALÓ QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS CON MENOR ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO FUERON LAS QUE CONTENDIERON AL CARGO DE JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL CON EL SETENTA Y OCHO PUNTO TRES POR CIENTO. -----

POR OTRA PARTE, EN EL INFORME SE DESCRIBEN LOS PUNTOS ALCANZADOS POR LAS PERSONAS CANDIDATAS EN CADA UNO DE LOS RUBROS EVALUADOS EN LA METODOLOGÍA: FOTOGRAFÍA, MEDIOS DE CONTACTO PÚBLICO, TRAYECTORIA ACADÉMICA, HISTORIA PROFESIONAL, LABORAL Y ACADÉMICA, VISIÓN ACERCA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y EXPEDIENTES CON LOS QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS ACREDITARON SU ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD EN VERSIÓN PÚBLICA. -----

COMENTÓ QUE EL SITIO RECIBIÓ UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA VISITAS AL SISTEMA, Y UN PROMEDIO DE TIEMPO DE INTERACCIÓN DE CINCO MINUTOS CON CINCO SEGUNDOS, ALCANZANDO SU ÍNDICE MÁS ALTO ENTRE EL VEINTISÉIS DE MAYO Y EL PRIMERO DE JUNIO, CON OCHENTA Y UN MIL QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE VISITAS. -----

MENCIONÓ QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 9 DE LOS LINEAMIENTOS ANTES INDICADOS, ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, ENTRE OTRAS, CAPTURAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SISTEMA, ASÍ COMO SER RESPONSABLES DE SU VERACIDAD. -----

EN ESE SENTIDO, SE CONSIDERA QUE LAS OMISIONES TOTALES O PARCIALES PODRÍAN AFECTAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A CONTAR CON INFORMACIÓN COMPLETA Y TRANSPARENTE SOBRE QUIÉNES PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN JUDICIAL, A EFECTO DE OPTIMIZAR LA TOMA DE DECISIONES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL. -----

DICHO EN OTRAS PALABRAS, EL SISTEMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES JUDICIAL*” FUE CREADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL COMO UNA HERRAMIENTA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, CON EL PROPÓSITO DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE COMPITIERON PARA OCUPAR EL CARGO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

ACLARÓ QUE LA INTENCIÓN FUE QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA CONOCER SUS PERFILES, TRAYECTORIAS, PROPUESTAS, ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, PROMOViendo ASÍ UNA PARTICIPACIÓN MÁS INFORMADA, RAZONADA Y TRANSPARENTE, MÁS AÚN, SI TOMAN EN CUENTA LA MANERA EN LA CUAL ESTUVO DISEÑADO EL PROCESO ELECTORAL, EN EL QUE LAS CANDIDATURAS NO TUVIERON ESPACIO EN RADIO Y TELEVISIÓN, NI PUDIERON POTENCIAR O AMPLIFICAR SUS CONTENIDOS EN LAS REDES SOCIALES O MEDIOS DIGITALES. -----

MENCIONÓ QUE, DE ESA MANERA, LA INFORMACIÓN QUE LAS CANDIDATURAS SUBIERON AL SISTEMA RESULTÓ FUNDAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA



VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROPORCIONANDO A LA CIUDAD DATOS IMPORTANTES PARA LA EMISIÓN DE UN VOTO INFORMADO, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA TOTAL O PARCIAL, TIENE QUE SER REVISADA POR ESTA AUTORIDAD. POR ELLO, EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, SE PROPONE QUE EL CONSEJO GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN II, INCISO C) DE LOS LINEAMIENTOS DÉ VISTA EN EL REFERIDO INFORME A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A EFECTO DE QUE, EN SU CASO, PROPONGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE RESULTEN PROCEDENTES. -----

REITERÓ SOBRE LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO EVALUACIONES INTEGRALES, MINUCIOSAS Y PROFUNDAS QUE RETOMEN LA EXPERIENCIA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE CARA A LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DOS MIL VEINTISIETE, PARA LOGRAR ATENDER CON TODA OPORTUNIDAD LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y FORTALECER LAS BUENAS PRÁCTICAS QUE ESTUVIERON EN ESE PROCESO.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ APUNTÓ QUE ES MUY IMPORTANTE EL SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO A LA PLATAFORMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, EN DONDE TODAS LAS CANDIDATURAS PROPORCIONARON INFORMACIÓN RELEVANTE PARA QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA CONOCER LAS PROPUESTAS. -----

MENCIONÓ QUE EN OTRAS OCASIONES HABÍA SEÑALADO LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESE EJERCICIO DE TRANSPARENCIA DE CARA A LA CIUDADANÍA, DONDE TAMBIÉN BENEFICIA A LAS CANDIDATURAS, PORQUE ES AHÍ DONDE PRESENTAN INFORMACIÓN, DADO QUE TENÍAN MUCHO MÁS LIMITADA LA FORMA DE REALIZAR PROPAGANDA; ADEMÁS QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA ACCEDER A ESA PLATAFORMA, LA CUAL EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO IMPLEMENTÓ EN TIEMPO RÉCORD, ES SIGNIFICATIVO. -----

RESALTÓ QUE ERA NECESARIO BUSCAR ALTERNATIVAS PARA PODER ESCUCHAR A LAS CANDIDATURAS Y SABER CUÁLES FUERON LAS COMPLEJIDADES A LAS QUE SE ENFRENTARON EN LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*”, PARA QUE CON MIRAS AL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL PUEDAN TENER ÁREAS DE MEJORA, FACILITAR ESA HERRAMIENTA Y QUE SEA UNA MANERA MÁS AMIGABLE, TANTO PARA LAS CANDIDATURAS, PARA QUE PUEDAN SUBIR LA INFORMACIÓN Y, POR SUPUESTO, TAMBIÉN PARA QUE LA CIUDADANÍA ACCEDA A ESOS DATOS Y DE ALGUNA MANERA PUEDAN TENER MÁS CERCANÍA CON ELLA Y DESPERTAR UN MAYOR INTERÉS EN SU CONSULTA. -----

SEÑALÓ QUE SE APARTARÍA DE LA SITUACIÓN ESPECÍFICA QUE SE PLANTEÓ EN EL PROYECTO DE ACUERDO, RESPECTO A DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA INICIAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUBIR LA INFORMACIÓN A LA PLATAFORMA “*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*” POR PARTE DE LAS CANDIDATURAS.-----



SEÑALÓ LO SIGUIENTE: "EN PRINCIPIO QUISIERA HACER REFERENCIA A QUE EN EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL VEINTICUATRO, ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INICIÓ PROCEDIMIENTOS EN CONTRA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CARGA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CONÓCELES Y, EN SU MOMENTO, ESTE CONSEJO GENERAL DETERMINÓ SANCIONAR CUANDO SE DEMOSTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO HABÍAN HECHO LA CARGA DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE APROBÓ EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. -----

ESTOS INCUMPLIMIENTOS Y LAS SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE ANALIZARON EN CONJUNTO, ES DECIR, NO ABRIMOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN CONTRA DE CANDIDATURAS EN LO INDIVIDUAL, SINO A TRAVÉS DE ESTRUCTURAS PARTIDISTAS QUE TENÍAN LA CORRESPONSABILIDAD DE CAPTURAR LA INFORMACIÓN. -----

EN ESTE SENTIDO, ME QUISIERA ENFOCAR EN DOS CARACTERÍSTICAS DE LAS CANDIDATURAS A PERSONAS JUZGADORAS QUE CONSIDERO QUE SON FUNDAMENTALES Y QUE JUSTIFICARÍAN NO APLICAR EL MISMO RAZONAMIENTO PARA EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. -----

EN PRIMER LUGAR, QUISIERA SEÑALAR QUE LAS CANDIDATURAS AL PODER JUDICIAL NO CONTARON CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES, ESTRUCTURAS Y FINANCIAMIENTO CON EL QUE SÍ CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS; RECORDEMOS QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL ESTABA PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE FINANCIAMIENTO, TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO Y, POR LO TANTO, LAS CANDIDATURAS TUVIERON QUE SOLVENTAR SUS GASTOS DEL PATRIMONIO PERSONAL QUE TIENEN. -----

ESTA AUSENCIA DE ESTRUCTURA PUEDE EXPLICAR QUE LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES, MÁS QUE UNA CONDUCTA QUE BUSCARA EVADIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, FUERON TAMBIÉN OMISIONES DE LAS MISMAS CANDIDATURAS POR LA PROPIA COMPLEJIDAD OPERATIVA, POR LO CUAL NO CONSIDERO QUE SEA OPORTUNO INICIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS A TODAS LAS CANDIDATURAS. -----

EN SEGUNDO LUGAR, LO NOVEDOSO DEL SISTEMA, ASÍ COMO LA AMPLIA CARGA DE INFORMACIÓN, ES UN MOTIVO TAMBIÉN QUE PODRÍA EXPLICAR ESTOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES. -----

DE LA LECTURA PUNTUAL DE ESTE INFORME PODEMOS ADVERTIR QUE UNA BUENA PARTE DEL FALTANTE DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL' SE CONCENTRA EN EL EXPEDIENTE. -----

A DIFERENCIA DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ESTE DOS MIL VEINTICINCO, LAS CANDIDATURAS TENÍAN QUE CARGAR SU EXPEDIENTE CON EL CUAL ACREDITARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DE IDONEIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTA CARGA, ADEMÁS, DEBÍA REALIZARSE OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y, PARA QUE FUERA CONSIDERADA COMO VÁLIDA, LOS



DOCUMENTOS DEBÍAN ESTAR CORRECTAMENTE TESTADOS A FIN DE PODER DIFUNDIR LA VERSIÓN PÚBLICA, LO CUAL EVIDENCIA QUE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN TENÍA PER SE UNA COMPLEJIDAD TAMBIÉN. -----

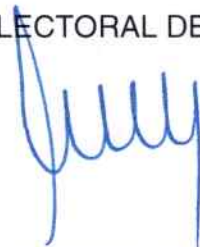
EN EL INFORME NO PODEMOS ADVERTIR CUÁNTAS PERSONAS CARGARON SUS DOCUMENTOS, LOS CUALES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN RECHAZÓ POR UNA FALTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA VERSIÓN PÚBLICA Y, AUNQUE SE REALIZARON MUCHAS ACCIONES PARA QUE LAS CANDIDATURAS PUDIERAN REALIZAR EL TESTADO DE SUS DOCUMENTOS DE FORMA IDÓNEA, TAMBIÉN ES INNEGABLE QUE ES UNA TAREA COMPLEJA PARA CUALQUIER PERSONA CIUDADANA, DADA LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE DEBÍAN SUBIR, ASÍ COMO EL CALIFICAR QUÉ DATOS SE PODÍAN CONSIDERAR PÚBLICOS Y CUÁLES ERAN CONFIDENCIALES. -----

POR ELLO, CONSIDERO QUE LOS INCUMPLIMIENTOS NO TUVIERON COMO OBJETO EL VIOLENTAR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL O LOS LINEAMIENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, SINO QUE CORRESPONDEN A OMISIONES DE LAS CANDIDATURAS QUE NO AMERITAN EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, DADO LO COMPLEJO Y LO INÉDITO DE ESTA ELECCIÓN JUDICIAL. - NO OBSTANTE, TAMBIÉN CONSIDERO QUE LAS OMISIONES TOTALES SÍ PODRÍAN CONSTITUIR UNA FALTA GRAVE AL PRIVAR POR COMPLETO A LA CIUDADANÍA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EMITIR UN VOTO INFORMADO Y, EN CONSECUENCIA, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD Y PROPORCIONALIDAD, YO LE PROPONDRÍA A ESTE CONSEJO GENERAL QUE INICIEMOS LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ÚNICAMENTE A LAS CATORCE CANDIDATURAS DE LAS CUALES TENEMOS ELEMENTOS PARA CONSIDERAR UN INCUMPLIMIENTO TOTAL Y NO RESPECTO DE TODAS LAS CANDIDATURAS QUE, POR UN LADO, PUDIERON HABER ENTREGADO LA INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA Y, POR OTRO LADO, PUDIERON TENER INCUMPLIMIENTOS PARCIALES".-----

SEÑALÓ QUE ERA MUY IMPORTANTE VALORAR TODO ESE EJERCICIO DE TRANSPARENCIA, DADA LA PARTICULARIDAD DE ESA ELECCIÓN, PUES ES LA PRIMERA VEZ QUE SE PRESENTAN CANDIDATURAS DE MANERA INDIVIDUAL SIN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE FUERON ESAS PROPIAS CANDIDATURAS QUIENES TUVIERON QUE PRESENTAR SUS DOCUMENTOS DE MANERA PROPIA. -----

RESULTABA NECESARIO CONSIDERAR TODO ESE CONTEXTO PARA BUSCAR MEJORAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" DE CARA A LA SIGUIENTE ELECCIÓN JUDICIAL. -----

MANIFESTÓ QUE SE DEBERÍA BUSCAR Y ANALIZAR CÓMO FUERON ESOS CATORCE INCUMPLIMIENTOS TOTALES; SIN EMBARGO, A TRAVÉS DE UNA PERSPECTIVA AMPLIA Y GARANTISTA, EL ACTUAR DE ESTE CONSEJO GENERAL Y NO INICIAR APROXIMADAMENTE CUATROCIENTOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, PORQUE TAMBIÉN CONTABAN CON EL CRITERIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA



CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN EN EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN UN NÚMERO SIGNIFICATIVO DE CANDIDATURAS.-----

INDICÓ QUE SERÍA DESPROPORCIONADO QUE INICIARAN ESOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES A TODAS LAS CANDIDATURAS Y SU PROPUESTA CONCRETA ERA QUE ÚNICAMENTE LOS INICIARAN RESPECTO DE LAS CATORCE PERSONAS QUE ACREDITARON UN INCUMPLIMIENTO TOTAL.-----

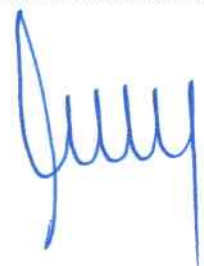
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ SEÑALÓ LO SIGUIENTE: *“SOLICITÉ EL USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO POR DIVERSAS RAZONES: PRIMERO, PARA AGRADECER A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN, QUE FUE DEL CONOCIMIENTO PREVIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN; A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA POR LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONÓCELES EN SU VERSIÓN JUDICIAL QUE CUMPLIÓ, ADEMÁS, SATISFACTORIAMENTE CON SER UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA CAPTURA Y CARGA DE INFORMACIÓN Y, POR SUPUESTO, TAMBIÉN A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN, POR LA DIFUSIÓN DE ESTA IMPORTANTE PLATAFORMA.*-----

POR OTRO LADO, TAMBIÉN QUISIERA REALIZAR ALGUNAS REFLEXIONES ALREDEDOR DE LA FINALIDAD QUE PERSIGUE UNA HERRAMIENTA COMO EL SISTEMA ‘CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL’, EN UN CONTEXTO MUY PARTICULAR, COMO FUE EL DE LA ELECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO Y, PARA ELLO, INICIO FORMULANDO UNA PREGUNTA:-----

CUÁL FUE EL PROPÓSITO CON EL QUE NACIÓ ESTE SISTEMA: ‘CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL’.-----

COMO RECORDAREMOS, LA PRIMERA ELECCIÓN EN EL PAÍS EN LA QUE SE PUSO EN MARCHA ESTE SISTEMA ‘CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL’ FUE LA ELECCIÓN FEDERAL DE DOS MIL DIECIOCHO, CUYO OBJETIVO FUE MUY CLARO: QUE LA CIUDADANÍA PUDIERA CONOCER INFORMACIÓN GENERAL DE LA VIDA POLÍTICA, LABORAL Y PÚBLICA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A DIPUTACIONES Y SENADURÍAS, ASÍ COMO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE PARTICIPARON EN AQUELLA JORNADA ELECTORAL CON LA FINALIDAD DE QUE PUDIERAN CONTAR CON CRITERIOS SUFICIENTES AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO, ES DECIR, EMITIR UN VOTO INFORMADO.-----

DESDE ENTONCES SE HA VENIDO APROBANDO LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DICHO SISTEMA, CONSIDERANDO TANTO ELECCIONES FEDERALES COMO ELECCIONES LOCALES Y, POR SUPUESTO, LAS PASADAS ELECCIONES DEL PODER JUDICIAL, TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, NO FUERON EXCEPCIÓN.-----



EL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL', QUE EN SU MOMENTO FUE UNA INNOVACIÓN, SE HA VENIDO REPLICANDO EN CADA ELECCIÓN POR SU IMPORTANCIA, YA QUE SE TRATA DE UNA PLATAFORMA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD INTRÍNSECO AL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA. -----

ESTO ES, EN MATERIA ELECTORAL, NO SOLO SE TRATA DE DARLE PUBLICIDAD A LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD O DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL, SINO, SOBRE TODO, DE ACERCAR DE MANERA PERMANENTE, PERTINENTE Y OPORTUNA A LA CIUDADANÍA TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO LIBRE DE LAS CONTIENDAS ELECTORALES, TANTO PARA QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS PUEDAN DAR A CONOCER, POR SUPUESTO, SUS PERFILES Y PROPUESTAS, COMO A LAS PERSONAS ELECTAS, COMO PARA LAS PERSONAS ELECTORAS, PARA QUE ÉSTAS PUEDAN CONOCER INFORMACIÓN QUE LES PERMITA Y FACILITE LA EMISIÓN DE UN VOTO LIBRE E INFORMADO. -----

SIN DUDA, ESTO COBRÓ ESPECIAL RELEVANCIA EN EL MARCO, COMO YA SE HA REFERIDO, DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL PODER JUDICIAL, QUE POR SU DISEÑO, ADEMÁS CONSTITUCIONAL Y LEGAL, LAS PERSONAS CANDIDATAS, PRECISAMENTE, PUES EN ALGÚN SENTIDO, VIERON LIMITADAS LAS VÍAS PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS, COMO YA SE DIJO AQUÍ. -----

POR EJEMPLO, NO DISPUSIERON DE ESPACIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, NI DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CAMPAÑAS ELECTORALES, COMO SÍ OCURRE EN OTRO TIPO DE ELECCIONES. -----

EN ESTE SENTIDO, ME PARECE QUE EL HECHO DE QUE ALGUNAS PERSONAS CANDIDATAS NO HAYAN CAPTURADO NI CARGADO EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ES UNA SITUACIÓN QUE MERMA LA POSIBILIDAD DE DISPONER DE INFORMACIÓN SOBRE LAS OPCIONES A ELEGIR, Y ESTO EN DETRIMENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y DEL DERECHO DE LA CIUDADANÍA, EN PARTICULAR, A EMITIR UN VOTO LIBRE E INFORMADO. -----

POR OTRO LADO, ME PARECE QUE DEBEMOS RECORDAR QUE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EMITIÓ CON OPORTUNIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CERTEZA, LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS, DONDE SE ESTABLECIERON LAS OBLIGACIONES QUE DEBÍAN CUMPLIR CADA UNA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, ASÍ COMO LAS PROBABLES CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DONDE SE INCLUYÓ DESDE LUEGO DAR VISTA QUE DEBÍA ORDENAR ESTE CONSEJO GENERAL A LA SECRETARÍA EJECUTIVA. -----

EN CONSECUENCIA, ME PARECE QUE NO PODEMOS PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL UNA NUEVA VALORACIÓN EX POST SOBRE SI SE DEBE DAR VISTA O NO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS INCUMPLIMIENTOS, LLÁMENSE TOTALES O PARCIALES; ES DECIR, HAY UN INCUMPLIMIENTO Y LA OBLIGACIÓN QUE TENÍAN LAS PERSONAS CANDIDATAS ERA CAPTURAR TODA LA INFORMACIÓN. YA FUE LEÍDO, ES LA LITERALIDAD DEL ARTÍCULO 9 DE ESTOS LINEAMIENTOS PARA EL USO



DEL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL' PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TENÍAN LA OBLIGACIÓN DE CAPTURAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SISTEMA. -- ESTO, ADEMÁS, RESULTA CONGRUENTE CON ALGUNOS CRITERIOS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, EN EL SENTIDO DE QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PROPONER, EN SU CASO, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS, EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE PROCEDAN, DE MANERA QUE EN UN PRIMER MOMENTO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO, LE CORRESPONDE A ESTE CONSEJO GENERAL DAR LAS VISTAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN UN SEGUNDO MOMENTO, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA LE CORRESPONDERÁ DETERMINAR, EN SU CASO, LAS RAZONES POR LAS CUALES SOMETERÍA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO O NO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDAN. -----

ADICIONALMENTE, ME PARECE RELEVANTE RECORDAR QUE ASÍ LO DEJÉ VER EN UN VOTO PARTICULAR EMITIDO EN EL EXPEDIENTE IECM-QNA/032/2025 QUE FUE APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL PASADO VEINTINUEVE DE MAYO, POR TENER CONSIDERACIONES DISTINTAS RESPECTO DEL DESECHAMIENTO DE DICHA QUEJA EN AQUELLA OCASIÓN, DONDE EL DENUNCIANTE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CAPTURA EN EL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL', ENTRE OTRAS, POSIBLES FALTAS. Y EL PROYECTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS SE PROPUSO EL DESECHAMIENTO DE AQUELLA QUEJA. -----

EN MI OPINIÓN, CONSIDERÉ QUE NO ERA PERTINENTE Y QUE LO PROCEDENTE ERA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE CONSEJO GENERAL DEL INFORME FINAL QUE EL DÍA DE HOY ESTÁ PONIÉNDOSE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. -----

PUES, EL INCUMPLIMIENTO SE MATERIALIZÓ DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE SE VENCió EL PLAZO PARA SU CAPTURA, SIN QUE HAYA ESTADO DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA CIUDADANÍA A PARTIR DEL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y, POR SUPUESTO, HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. -----

SITUACIÓN MATERIALMENTE IRREPARABLE, ME PARECE, A LA PERSONA QUE PRESENTÓ ESTE RECURSO, AUN CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. ASÍ QUE, EN CONGRUENCIA CON TODO ESTO, ES QUE QUIERO MANIFESTAR QUE ACOMPAÑARÉ EL PROYECTO DE ACUERDO, ASÍ COMO EL INFORME QUE HA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN EN SUS TÉRMINOS EL ÁREA EJECUTIVA. -----

FINALMENTE, YO INVITARÍA A ESTE CONSEJO GENERAL A REALIZAR UNA REFLEXIÓN: EL HECHO DE NO ADVERTIR SOBRE LA TOTALIDAD DE INCUMPLIMIENTOS Y SÓLO ORDENAR LA VISTA, EN ESTE CASO, DE ALGUNOS DE ELLOS, COMO LA PROPUESTA QUE SE HACE DE CATORCE CASOS. -----

QUÉ TIPO DE MENSAJE ESTARÍAMOS ENVIANDO COMO INSTITUTO ELECTORAL CON MIRAS A LA ELECCIÓN DE DOS MIL VEINTISIETE. -----



ME PARECE QUE, SIN DUDA, LOS MENSAJES PUEDEN SER VARIOS, DIVERSOS, PERO UNO SERÍA, ME PARECE TAMBIÉN, ME HAGO CARGO DE ESTA OPINIÓN, QUE ESTARÍAMOS INCENTIVANDO EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y, CONSECUENTEMENTE, DESINCENTIVANDO UN VOTO LIBRE E INFORMADO PROPIO DE ELECCIONES DEMOCRÁTICAS".-----

- EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, PUES, COINCIDÍA CON LOS ARGUMENTOS EN LOS CUALES NO PUEDEN DARLE EL MISMO TRATAMIENTO A LAS CANDIDATURAS QUE COMPITIERON EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INDICÓ QUE NO SON COMPARABLES LOS RECURSOS, EL TIEMPO, LA EXPERIENCIA Y LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN FRENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y, COMO TALES, NO SOLAMENTE TIENEN UNA OBLIGACIÓN MAYOR, SINO TAMBIÉN ESTRUCTURA Y FINANCIAMIENTO PARA SOSTENER SUS ACTIVIDADES Y CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS NORMAS QUE APRUEBA EL CONSEJO GENERAL Y QUE, EN SU MOMENTO, TAMBIÉN APROBARON LAS DIVERSAS AUTORIDADES LEGISLATIVAS.-----

POR LO TANTO, ACOMPAÑARÍA ESA PROPUESTA Y TAMBIÉN, DE ALGUNA MANERA, ACOMPAÑABA LA IDEA DE QUE SE HAGA UN ESTUDIO EN LA COMISIÓN, SOBRE EL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES JUDICIAL" Y LOS PROPIOS LINEAMIENTOS QUE LO MOTIVARON, PARA VER QUÉ ÁREAS DE MEJORA SE PUEDEN ENCONTRAR. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ INDICÓ LO SIGUIENTE: "NOS ENCONTRAMOS PRÁCTICAMENTE EN EL COLOFÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE NOS CORRESPONDE REVISAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS INFORMES FINALES DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN DISTINTOS RUBROS; ES EL CASO DEL DOCUMENTO QUE ESTÁ AHORA A NUESTRA CONSIDERACIÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA EN EL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL'.-----

CONSIDERO QUE EL INFORME DA CUENTA DE FORMA PORMENORIZADA DE ESTE SISTEMA ELECTRÓNICO 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL' QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUSO A DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANÍA, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN POSIBLE SOBRE LAS PERSONAS QUE CONTENDIERON POR PRIMERA VEZ PARA UN CARGO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ----- EN UNA ELECCIÓN QUE TUVO UN CARÁCTER INÉDITO, QUE NO HEMOS DEJADO DE REITERAR Y QUE POR EL MISMO MOTIVO OBLIGÓ A INCORPORAR MÚLTIPLES



INNOVACIONES EN LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN UN CONTEXTO DE LIMITACIONES TEMPORALES Y DE RECURSOS. -----

ME PARECE CONVENIENTE TENER NUEVAMENTE EN CONSIDERACIÓN ESTA PREMISA GENERAL PARA TOMAR UNA DETERMINACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE ACUERDO CON EL QUE HABRÁ DE APROBARSE ESTE INFORME; EN PARTICULAR, DESEO REFERIRME A LA PROPUESTA DE DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL CON EL PROPÓSITO DE EVENTUALMENTE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE RESULTEN PROCEDENTES RESPECTO A AQUELLAS PERSONAS CANDIDATAS QUE HAYAN INCUMPLIDO TOTAL O PARCIALMENTE CON ALGUNA OBLIGACIÓN LEGAL DE CARGAR Y CAPTURAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SISTEMA 'CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL'. -----

CONSIDERO QUE ESTA PROPUESTA ES RAZONABLE Y ACORDE CON NUESTRO DEBER DE CONTRIBUIR AL ESTADO DE DERECHO EN EL ÁMBITO ELECTORAL, PERO ESTIMO QUE DEBEMOS INCORPORAR UN MATIZ IMPORTANTE. NO ME PARECE CONVENIENTE QUE DEBAMOS COLOCAR EN UNA MISMA CATEGORÍA A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE FUERON TOTALMENTE OMISAS SOBRE LA OBLIGACIÓN REFERIDA, JUNTO CON QUIENES LA CUMPLIERON TARDÍAMENTE. -----

SEGÚN LO REFERIDO EN EL INFORME DE MÉRITO, CITO: 'DEL TOTAL DE LAS SEISCIENTAS SIETE CANDIDATURAS, CUATROCIENTAS NOVENTA DIERON CUMPLIMIENTO EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL PRIMERO DE ABRIL AL TRECE DE ABRIL CON LA CAPTURA, CARGA Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, CIENTO TRES DIERON CUMPLIMIENTO DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y CATORCE INCUMPLIERON TOTALMENTE CON LA OBLIGACIÓN DE CAPTURA Y CARGA DE INFORMACIÓN, DE LAS CUALES TRES CORRESPONDEN A CARGOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ONCE A CARGOS DE JUEZAS Y JUECES'. -----

DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTEN TRES RUBROS CLAROS: LAS CANDIDATURAS QUE CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA DE MANERA PREVIA AL INICIO DEL PERIODO DE CAMPAÑAS, LAS QUE LO HICIERON TARDÍAMENTE Y LAS QUE FUERON TOTALMENTE OMISAS. -----

EN MI OPINIÓN, EL ACUERDO TERCERO Y EL CONSIDERANDO TREINTA DEL PROYECTO DE ACUERDO TENDRÍAN QUE TOMAR EN CONSIDERACIÓN ESTE DATO A EFECTO DE DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA CON MIRAS A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A QUE HUBIERA LUGAR, ÚNICAMENTE, RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE FUERON TOTALMENTE OMISAS SOBRE LA OBLIGACIÓN DE CARGAR Y CAPTURAR LA INFORMACIÓN EN EL SITIO 'CONÓCELES JUDICIAL'. -----

ESTIMO QUE, A DIFERENCIA DE QUIENES FALTARON POR COMPLETO A TAL OBLIGACIÓN, LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE APORTARON INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA TARDÍA MOSTRARON UNA CONDUCTA TENDENTE A



SUBSANAR TAL OMISIÓN, POR LO QUE NO ME PARECE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE QUE SE LES INICIE, EN SU CASO, UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. -----

ME ATREVO A HACER TAL PLANTEAMIENTO A PARTIR DE DOS PREMISAS FUNDAMENTALES: -----

EN PRIMER LUGAR, SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE LAS PERSONAS CANDIDATAS PARTICIPARON POR PRIMERA VEZ EN UNA ELECCIÓN, SIN FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SIN EXPERIENCIA EN CONTIENDAS POLÍTICAS Y SIN EL APOYO DE UNA INFRAESTRUCTURA PARTIDISTA, POR LO QUE RESULTA MERITORIA LA ACTITUD POR CUMPLIR CON LA NORMATIVA ELECTORAL, LA CUAL, DICHO SEA DE PASO, TAMBIÉN RESULTÓ NOVEDOSA EN MUCHOS SENTIDOS. -----

EN SEGUNDO TÉRMINO, LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE NO OBTUVIERON EL CARGO POR EL CUAL COMPITIERON, POSIBLEMENTE SE DESVINCULEN POR COMPLETO DEL ÁMBITO POLÍTICO ELECTORAL, POR LO QUE INSTALAR UN PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA PODRÍA SIGNIFICARLES UN PERJUICIO DESPROPORCIONADO CON INDEPENDENCIA DEL RESULTADO. -----

SE PODRÍA PENSAR QUE ESTAS MISMAS CONSIDERACIONES TENDRÍAN QUE SER APLICABLES TANTO A QUIENES INCUMPLIERON PARCIALMENTE COMO A QUIENES DEJARON DE CUMPLIR POR COMPLETO. SIN EMBARGO, INSISTO EN QUE SE TRATA DE DOS CATEGORÍAS DISTINTAS, DESDE MI PERSPECTIVA; RESPECTO A LAS SEGUNDAS, AL NO ADVERTIRSE INICIOS DE HABER INTENTADO SOLVENTAR LA FALTA, ES DABLE PENSAR QUE, EN CONSECUENCIA, SON ACTOS DELIBERADOS. SIN EMBARGO, ESO ES ALGO QUE NO CORRESPONDE DETERMINAR EN ESTE MOMENTO A ESTE CONSEJO GENERAL. -----

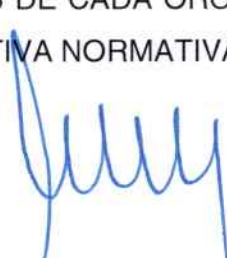
POR ELLO, CONCUERDO CON LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, PUES ME PARECE QUE SE DEBE ESTABLECER UN MATIZ EN EL PROYECTO DE ACUERDO CON EL PROPÓSITO DE QUE LA VISTA QUE SE DÉ A LA SECRETARÍA EJECUTIVA SE REFIERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO A LOS CATORCE CASOS DE OMISIÓN TOTAL, CON LA FINALIDAD DE QUE EN SU CASO SE PROMUEVAN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONSIDERO QUE ESTAS CATORCE CANDIDATURAS ESTARÍAN OBLIGADAS A EXPONER LAS RAZONES POR LAS QUE NO CUMPLIERON CON LA RESPONSABILIDAD SEÑALADA, PARA LA CUAL TENDRÍAN QUE SER REQUERIDAS POR LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN CONVENIENTES. -----

POR LO ANTERIOR, ACOMPAÑARÉ LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE HACER ESTAS PRECISIONES EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO Y EN EL CONSIDERANDO TREINTA DEL PROYECTO DE ACUERDO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ SEÑALÓ QUE DESEABA HACER UNA ACLARACIÓN RESPECTO DE CUÁLES SON LOS ALCANCES O LOS EFECTOS DE LA VISTA. -----

INDICÓ QUE, A SU PARECER, EL TRAMO DE RESPONSABILIDADES DE CADA ÓRGANO ESTABA MUY ACOTADO, DEBIDAMENTE PREVISTO EN SU RESPECTIVA NORMATIVA, ES



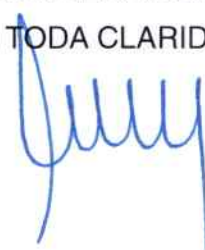
DECIR, DERIVADO DEL INFORME FINAL QUE PRESENTÓ LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN. EL CONSEJO GENERAL EN ESE MOMENTO SOLO DEBÍA DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CAPTURA, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES TOTAL O PARCIAL. -----

ACLARÓ QUE NO ERA ESE EL MOMENTO PARA DETERMINAR EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS, YA QUE ESO CORRESPONDERÍA A UNA ETAPA POSTERIOR Y, ASÍ ESTABA PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE APROBARON EN ESE CONSEJO GENERAL EN MARZO DEL PRESENTE AÑO. -----

EXPLICÓ QUE CORRESPONDERÁ EN UNA SEGUNDA ETAPA, A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, PROPONER EL INICIO O NO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES QUE CORRESPONDAN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO CONSIDERARA Y CON EL APOYO DE LA PROPIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, O DE LAS ÁREAS TÉCNICAS QUE DETERMINE, A TRAVÉS DE LOS RAZONAMIENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR O NO EL INICIO Y, PORQUE NO, CONSIDERANDO ALGÚN TIPO DE GRADUALIDAD DIFERENCIADA POR PARTICULARIDAD CONCRETA, ES DECIR, SI FUERON PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA O A DESTIEMPO. Y LA GRADUALIDAD, NO ES LO MISMO QUIEN DEJÓ DE PRESENTAR O INCORPORAR UN TÍTULO, UNA CÉDULA PROFESIONAL, QUE UNA SIMPLE FOTOGRAFÍA. REITERÓ QUE ELLO NO CORRESPONDÍA, EN ESE MOMENTO, AL CONSEJO GENERAL, SINO QUE DEBÍAN RESPETAR LAS ETAPAS QUE ELLOS SE DIERON A SÍ MISMOS POR VIRTUD DE LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS; INDICÓ QUE ERA IMPORTANTE DEJAR CLARIFICADA LA SITUACIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑABA POR COMPLETO LAS ARGUMENTACIONES QUE HABÍA DADO LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, PERO QUE TAMBIÉN QUERÍA COMPARTIR SUS ARGUMENTOS RESPECTO DE NO ACOMPAÑAR, DAR VISTA SÓLO A LOS INCUMPLIMIENTOS TOTALES Y QUE, ADEMÁS, FUERON ARGUMENTOS QUE SE PRESENTARON DESDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, POR ASÍ CONSIDERARLO IMPORTANTE. - INDICÓ QUE DEJAR DE DAR LA VISTA POR INCUMPLIMIENTOS TOTALES Y PARCIALES A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, NO SOLAMENTE ESTARÍAN DEJANDO DE OBSERVAR UNA OBLIGACIÓN QUE TIENEN COMO CONSEJO GENERAL, SINO QUE ESTARÍAN NEUTRALIZANDO SUS PROPIAS REGLAS, CONTRIBUYENDO AL DETERIORO DE LA DEMOCRACIA Y AL VOTO INFORMADO. -----

COMENTÓ QUE DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL" PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DESPRENDE CON TODA CLARIDAD



LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS DE PUBLICAR EN EL SISTEMA INFORMACIÓN CURRICULAR, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA ANTE DICHO INCUMPLIMIENTO, SIN HACER DISTINCIÓN DE QUE EL MISMO TENGA QUE SER TOTAL O PARCIAL. -----

EXPRESÓ QUE, UNA VEZ QUE SE DÉ VISTA CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, COMO YA SE HABÍA SEÑALADO, SE PROPONDRÁ, EN SU CASO, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE CORRESPONDAN. -----

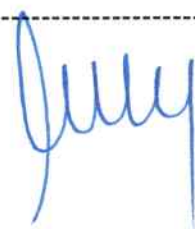
ACLARÓ QUE, DADA LA TRASCENDENCIA DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO DEL PAÍS Y DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, CONSIDERABA NECESARIO QUE SE DÉ VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA CON LOS INCUMPLIMIENTOS TOTALES Y PARCIALES. -----

PARA QUÉ ANALIZANDO CASO POR CASO, SE DETERMINARÁ LO QUE EN DERECHO PROCEDA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS, PERO SERÁ EN OTRO MOMENTO, JUSTAMENTE, COMO LO DIJO LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, EN LO CUAL SERÁ LA CONSECUENCIA JURÍDICA DE CADA UNO DE LOS CASOS CON LOS CUALES SE DA LA VISTA RESPECTIVA. -----

CONSIDERÓ QUE EL CONSEJO GENERAL NO PUEDE SER EN ESE MOMENTO QUIEN DETERMINE QUE LOS INCUMPLIMIENTOS PARCIALES SE EXCLUYAN DE LA VISTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PUES ELLO TENDRÍA QUE ANALIZARSE CASO POR CASO, LO CUAL NO ES EL PROPÓSITO DEL INFORME QUE PRESENTABA EN ESE MOMENTO LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, SI BIEN ES CIERTO, QUEDA MUY CLARO QUE LAS CONDICIONES CON LAS QUE ESAS CANDIDATURAS COMPITIERON, NO ES LA MISMA QUE LA DE LAS CANDIDATURAS CON PARTIDOS POLÍTICOS, PUES TAMBIÉN HAY QUE TENER EN CUENTA QUE NUNCA LO VA A SER, O POR LO MENOS NO DENTRO DE ESE ESQUEMA, PORQUE LAS CANDIDATURAS DE PODER JUDICIAL SIEMPRE, POR LO MENOS EN ESE ESQUEMA, INSISTÍA, ESTARÍAN MARCHANDO SOLAMENTE POR SÍ MISMAS. -----

TAMBIÉN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SI BIEN SE PRESENTARON CONDICIONES COMPLEJAS, EN NINGUNO DE LOS CASOS EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ES MERITORIO Y QUE, ADEMÁS, AHÍ TENÍAN CANDIDATURAS QUE LO QUE ESTÁN BUSCANDO ES APLICAR LA LEY EN CIUDAD DE MÉXICO Y, EN ESE SENTIDO, DEBERÍA SER MUY IMPORTANTE QUE LAS PROPIAS CANDIDATURAS SEAN LAS PRIMERAS INTERESADAS EN CUMPLIR LA LEY Y EN CUMPLIR LA NORMA. -----

INSISTIÓ EN QUE SON CASOS DIFERENTES LOS QUE SE PRESENTAN; NO INDICABA QUE SE JUZGUEN A TODOS DE MANERA IGUAL. LO QUE SE SEÑALA ES QUE EXISTEN MOMENTOS PROCESALES E INSTANCIAS PARA HACER ESAS DIFERENCIACIONES ENTRE CADA UNO DE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN; POR ESAS RAZONES, ACOMPAÑARÍA EN SU VERSIÓN LA PROPUESTA ORIGINAL. -----



- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** COMENTÓ QUE EL TEMA DE DAR VISTA PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES, TIENE O NO EL SECRETARIO EJECUTIVO FACULTADES PARA PODER DETERMINAR EL INICIO. SEÑALÓ QUE ES MUY IMPORTANTE QUE PUDIERAN DISTINGUIR DOS TIPOS DE SITUACIONES; EN PRIMER LUGAR, CUANDO SE PRESENTAN LAS QUEJAS, AHÍ SE PODRÍA PROPONER, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, EL INICIO; AHÍ NO SE ADVIERTE QUE PODRÍA HABER ESAS CONDUCTAS DENUNCIADAS QUE CONSTITUYAN ALGUNA INFRACCIÓN, EXISTE OTRO TIPO DE PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN INICIAR; SON LOS PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS. -----

SEÑALÓ QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO, CUANDO ADVIERTE O TIENE CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN VULNERAR LA NORMATIVA ELECTORAL, DEBE PROPONER A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO DE ALGÚN PROCEDIMIENTO; POR ESO SON OFICIOSOS, PORQUE PREVIO YA SE TIENE EL CONOCIMIENTO DE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y ENTONCES SE PROPONE EL INICIO.-----

SEÑALÓ QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE VIENEN LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SÍ HAY UN SUPUESTO EN EL CUAL EL SECRETARIO PUEDE DESECHAR LAS QUEJAS, POR FRIVOLIDAD. -----

MENTIONÓ QUE CUANDO EL CONSEJO GENERAL DA UNA VISTA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y EN EL CONSIDERANDO TREINTA, YA ESTÁ ESTABLECIDO QUE HAY UN INCUMPLIMIENTO, EL SECRETARIO EJECUTIVO YA NO TENDRÍA UNA POSIBILIDAD DE HACER UN ANÁLISIS Y MANIFESTAR QUE NO ES UN INCUMPLIMIENTO, ES DECIR, HACER UNA VALORACIÓN DE FONDO Y OMITIR INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS O PROPONERLES EL INICIO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS.-----

MANIFESTÓ QUE VALÍA LA PENA ESTABLECER Y TENER CLARIDAD SOBRE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES QUE TIENE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DADO QUE EN ESE MOMENTO, EL CONSEJO GENERAL ESTABA TENIENDO CONOCIMIENTO DE TODO ESE CONTEXTO Y DE LOS INCUMPLIMIENTOS CON CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS; POR ESA RAZÓN, ES IMPORTANTE PRECISAR CUÁLES ERAN LOS INCUMPLIMIENTOS QUE ESE CONSEJO GENERAL ESTABA CONSIDERANDO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO Y, ENTONCES, DAR LA INDICACIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO DE QUE SE LE ESTÁ HACIENDO CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DE ESOS INCUMPLIMIENTOS Y QUE PROPONGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. -----

INDICÓ QUE OTRA CUESTIÓN QUE VALÍA LA PENA SEÑALAR REFERENTE A INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS, AUN CUANDO PROBABLEMENTE TERMINARAN CON UNA SANCIÓN MÍNIMA, ES QUE SÍ GENERA ACTOS DE MOLESTIAS A LAS CANDIDATURAS, LAS CUALES, COMO COMISIÓN, HAN COMENTADO CUÁLES PODRÍAN SER NECESARIOS PARA

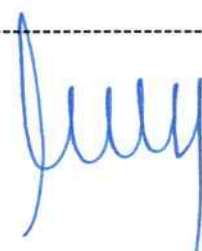


GENERAR ESE TIPO DE ACTOS PARA LAS CANDIDATURAS Y EXPUSO UN EJEMPLO: CUANDO SE PRESENTARON DENUNCIAS EN TORNO A LOS ACORDEONES, LA COMISIÓN ORDENÓ EL INICIO DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES, INCLUSO A TODAS LAS CANDIDATURAS QUE APARECÍAN EN ELLOS, QUIENES IMPUGNARON ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO QUE ESOS ERAN ACTOS DE MOLESTIA; SIN EMBARGO, EL TRIBUNAL CONFIRMÓ LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL, SEÑALANDO QUE NO CONSTITUÍAN ACTOS DE MOLESTIA, YA QUE LO QUE SE BUSCABA ERA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA Y ESOS PROCEDIMIENTOS CONTINUÁN EN SU TRAMITACIÓN, LOS CUALES SERÁN RESUELTOS POR EL TRIBUNAL EN CUANTO AL FONDO. -----

MENCIONÓ QUE, VALORANDO TODO ESE CONTEXTO, ERA IMPORTANTE NO PERDER DE VISTA QUE SON CANDIDATURAS QUE ESTÁN COMPITIENDO CON RECURSOS PROPIOS, NO TIENEN LA ESTRUCTURA DE UN PARTIDO POLÍTICO, NO TIENEN FINANCIAMIENTO PÚBLICO COMO LO TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NI ESA CAPACITACIÓN, NI ESA ESTRUCTURA QUE LES APOYE A AFRONTAR ESA ELECCIÓN COMO LO HICIERON, POR LO CUAL NO PUEDEN TOMAR DE UNA MISMA MANERA ESA VALORACIÓN DE UN INCUMPLIMIENTO TOTAL A PERSONAS QUE INCLUSO CUMPLIERON, PERO DE MANERA EXTEMPORÁNEA; DADO QUE EN EL CONSIDERANDO TREINTA, TOMANDO EN CUENTA ESA VISTA, SE LES INICIARÍA CASI A CUATROCIENTAS CANDIDATURAS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. -----

INDICÓ QUE, RESPECTO AL MENSAJE QUE PODRÍAN MANDAR, DEBERÍA SER CONGRUENTE COMO EL QUE PASÓ EN EL PROCESO ORDINARIO ANTERIOR, EN DONDE LES INICIARON PROCEDIMIENTOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y NO A LAS CANDIDATURAS, DONDE ESTE CONSEJO GENERAL TUVO CONOCIMIENTO DE QUE A LAS CANDIDATURAS SE LES NOTIFICÓ, SE LES ESTABLECIÓ ESPECÍFICAMENTE QUE LES FALTABA INCLUIR LA INFORMACIÓN, TUVIERON FINANCIAMIENTO PARA SUS CAMPAÑAS, Y AUN ASÍ NO SUBIERON LA INFORMACIÓN AL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” Y ESTE CONSEJO GENERAL NO ORDENÓ EL INICIO A LAS CANDIDATURAS EN LO INDIVIDUAL. -----

REITERÓ QUE ERA IMPORTANTE QUE PUDIERAN ENFATIZAR ESA IMPORTANCIA QUE TIENE EL EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y QUE SE SUBA ESA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS, DEBIDO A QUE, POR ESO SE HIZO LA PROPUESTA DESDE LA COMISIÓN ANTES REFERIDA, ACERCA DE QUE NO SE QUEDARAN EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA, SINO QUE SE IMPUSIERA UNA MULTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA CUAL EN ALGUNOS CASOS NO FUE IMPUGNADA, PERO EN OTROS CASOS FUE ANALIZADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL, LES VOLVIÓ A INDICAR QUE RE INDIVIDUALIZARAN Y ESTE CONSEJO GENERAL SE SOSTUVO EN LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, PORQUE EL MENSAJE QUE SE DEBE MANDAR ES MUY CLARO, PERO TAMBIÉN, NO PUEDEN SEÑALAR PENAS EXCESIVAS A LA CIUDADANÍA Y SER DE UNA MANERA MÁS LAXA CON QUIENES PERTENECEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----



- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ** SEÑALÓ LO SIGUIENTE: "EL DIECISÉIS DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO APROBÓ DIVERSAS SENTENCIAS EN LOS JUICIOS ELECTORALES SIGUIENTES: TECDMX-JEL-124/2025, TECDMX-JEL-139/2025 Y TECDMX-JEL-159/2025, SEÑALANDO, INCLUSO QUE: 'PREVIA VISTA DEL CONSEJO GENERAL, ES DEBER DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PROPONER, EN SU CASO, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS, EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE CORRESPONDAN'. -----

ENTONCES, EN VIRTUD DE ESTA SENTENCIA, EL TRIBUNAL ELECTORAL MENCIONADO HA ORDENADO LA VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE DOS CASOS EN CONCRETO, PRECISAMENTE, RELACIONADOS CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA CONÓCELES Y, LO ANTERIOR, IMPLICARÍA QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, EN SU CASO, EMITA LAS DETERMINACIONES AL MARGEN, INCLUSO, DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DERIVEN O NO DE ESTE INFORME FINAL". -----

MANIFESTÓ QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESTÁ OBLIGADA A HACER CUMPLIR LAS NORMAS QUE APRUEBA PARA REGULAR EL PROCESO ELECTORAL Y NO SOLO PARA DETERMINAR SI SON CORRECTAS O NO, JUSTAS O INJUSTAS Y, QUE, FINALMENTE, TAMBIÉN EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEBE LEERSE A LA LUZ DE TODOS LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVA Y ACUERDOS APROBADOS AL INTERIOR DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO** SEÑALÓ QUE LE GUSTARÍA COMPARTIR CON EL CONSEJO GENERAL QUE, BAJO SU CONSIDERACIÓN, LA VISTA NO PUEDE SER CONSIDERADA UN ACTO DE MOLESTIA EN SÍ MISMA. -----

INDICÓ QUE UN ACTO DE MOLESTIA ES, EN EL CONTEXTO LEGAL, CUALQUIER ACCIÓN DE LA AUTORIDAD QUE AFECTA LA ESFERA JURÍDICA DE UN INDIVIDUO, PERO NO IMPLICA LA PRIVACIÓN DE UN DERECHO, PUES TENDRÍA QUE LLEVARSE A CABO INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y, SI DESPUÉS DE ELLAS ADVIERTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EMPLAZAR, ASÍ SE HARÁ; LUEGO ENTONCES, LA VISTA QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES POR EL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA, EN SÍ MISMA, NO ES UN ACTO DE MOLESTIA PARA LAS PERSONAS INVOLUCRADAS, ES UN ACTO QUE PUEDE O NO ORIGINAR EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

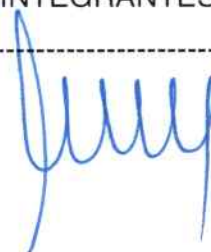
ENSEGUIDA, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, EN LO PARTICULAR, RESPECTO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, QUE CONSISTE MEDULARMENTE EN MODIFICAR EL CONSIDERANDO 30. A EFECTO DE DAR VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ÚNICAMENTE, RESPECTO DE LOS CATORCE CASOS EN LOS QUE LAS CANDIDATURAS RESPECTIVAS OMITIERON REALIZAR LA CARGA TOTAL DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL” Y, DE ESTA MANERA, SE PROPONGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES RESPECTIVOS, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS; CON EL VOTO A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEXTO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR EL PERIODO DE CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** MANIFESTÓ QUE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO SE CREÓ EN ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA PODER COORDINAR LOS TRABAJOS, DAR SEGUIMIENTO E INFORMAR AL CONSEJO GENERAL SOBRE LOS TEMAS OPERATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN JUDICIAL EXTRAORDINARIA PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----



SEÑALÓ QUE ES UNA COMISIÓN PROVISIONAL EN LA QUE PARTICIPARON CUATRO INTEGRANTES, POR APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL, EN LA CUAL TUVIERON LARGAS DISCUSIONES SOBRE TEMAS TÉCNICOS Y COMPLEJOS; SESIONES DE TRABAJO QUE DURARON VARIOS DÍAS DE DELIBERACIÓN CON DISTINTAS PROPUESTAS Y ARGUMENTACIONES. -----

MENTIONÓ QUE POR TEMAS DE TIEMPO TUVIERON QUE CORTAR ESAS DELIBERACIONES EN CIERTO MOMENTO PARA PODER TOMAR DECISIONES Y PRESENTAR ESOS PROYECTOS DE ACUERDO AL CONSEJO GENERAL, JUSTAMENTE, PARA PODER HACER OPERATIVA LA ELECCIÓN, PARA TOMAR LAS MEJORES DECISIONES CON EL TIEMPO RESTRINGIDO CON EL QUE CONTABAN.-----

APUNTÓ QUE LA ORGANIZACIÓN DE ESA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA TUVO TIEMPOS Y RECURSOS MUY REDUCIDOS QUE NO SON COMPARABLES CON UNA ELECCIÓN PARA RENOVAR EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO; SIMPLEMENTE, LA REFORMA CORRESPONDIENTE SE APROBÓ EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y, POCO TIEMPO DESPUÉS, APROBARON LA INTEGRACIÓN DE ESA COMISIÓN PROVISIONAL. -----

INDICÓ QUE LA IDEA DE ESE PROYECTO DE ACUERDO ES PERMITIR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESA COMISIÓN PROVISIONAL CONTINUAR CON ESOS DIÁLOGOS QUE YA ESTÁN MUY AVANZADOS, PARA PODER ENCONTRAR DISTINTAS ALTERNATIVAS QUE PUEDAN SERVIR PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ELECCIÓN JUDICIAL EN EL FUTURO. -----

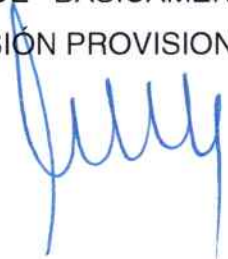
SEÑALÓ QUE SE HABÍAN TOMADO DECISIONES EN ESE MOMENTO, PARA EL DOS MIL VEINTICINCO, QUE, DESDE SU PUNTO DE VISTA, SON DECISIONES CORRECTAS; SIN EMBARGO, SIEMPRE CONSIDERAN QUE DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA HAY ASPECTOS QUE PUEDEN MEJORARSE.-----

LA IDEA ES QUE PUEDAN CONTINUAR CON ESAS DISCUSIONES Y PROPONER AL PLENO DE ESE CONSEJO GENERAL ALTERNATIVAS, EN SU CASO, DE MODIFICACIONES NORMATIVAS, PENSANDO EN CÓMO PUEDEN ORGANIZAR Y ATENDER DE MANERA MÁS EFICIENTE LOS TEMAS QUE TRATAN EN ESA COMISIÓN PROVISIONAL. -----

MANIFESTÓ QUE ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE LES PRESENTÓ CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA QUE SE ENVIARON DE DISTINTAS OFICINAS, LO CUAL ENRIQUECE Y DEJA CLARIDAD SOBRE SUS OBJETIVOS. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO ANUNCIÓ QUE VOTARÍA A FAVOR DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONÍA A CONSIDERACIÓN, ELLO, DEBIDO A LA IMPORTANCIA QUE, SIN DUDA, TIENE LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS QUE DERIVARON DE ESE ANÁLISIS, SOBRE TODO, BAJO LA RESPONSABILIDAD PREVISTA PARA LA ELECCIÓN DE DOS MIL VEINTISÉIS - DOS MIL VEINTISIETE. -----

MANIFESTÓ QUE ENVIÓ JUNTO CON LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, OBSERVACIONES DE FONDO AL PROYECTO DE ACUERDO QUE BÁSICAMENTE CONSISTEN EN LA MODIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL



PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, PARA QUE SE LES INCLUYA COMO INTEGRANTES PARA PARTICIPAR ACTIVA Y DIRECTAMENTE EN ESOS IMPORTANTES TRABAJOS. -----

LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: EN PRIMER TÉRMINO, NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA QUE SEAN INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PROVISIONAL, Y CORRESPONDÍA EN ESE MOMENTO AL CONSEJO GENERAL PRONUNCIARSE AL RESPECTO, POR LO QUE ESTIMÓ VIABLE QUE SU SOLICITUD FUERA ATENDIDA FAVORABLEMENTE. -----

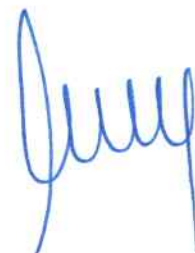
AGREGÓ QUE, EN SEGUNDO LUGAR, NO EXISTE UN NÚMERO LÍMITE DE CONSEJERÍAS PARA CONFORMAR LAS COMISIONES PROVISIONALES. -----

SEÑALÓ QUE, COMO TERCER ELEMENTO, EL PROPÓSITO QUE PERSEGUÍAN CON ESA INTERACCIÓN ERA CONTINUAR CON LA DIVERSIDAD DE CRITERIOS Y EXPERIENCIAS ADQUIRIDAS. -----

MANIFESTÓ QUE, EN SU CASO, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, COMO LO SON LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPE MÁXIMOS DE GASTO PERSONALES DE CAMPAÑA APLICABLES PARA CADA CANDIDATURA Y LA RELACIÓN CON LA DIFUSIÓN DE LA IDENTIDAD, PERFIL E INFORMACIÓN CURRICULAR DE LAS PERSONAS CANDIDATAS, EL SISTEMA "*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*", MENCIONÓ QUE, ESE ÚLTIMO SE SUSTENTÓ EN EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO IECM-ACU/CG/014/2025, QUE SE PROPUSO MODIFICAR CON LA INTENCIÓN DE REFORZAR LA EVALUACIÓN PARA QUE FUERA INTEGRAL DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO RECIENTEMENTE CONCLUIDO. -----

ARGUMENTÓ QUE UNA RAZÓN MÁS POR LA QUE ERA DE SU INTERÉS QUE SE LES INTEGRARA ERA QUE TODAS LAS CONSEJERÍAS TENÍAN ELEMENTOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PRODUCTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN INÉDITA QUE SE ACABABA DE VIVIR, POR LO QUE SE ENCONTRABA CONVENCIDA DE QUE LA COLEGIALIDAD FORTALECE LAS DEMOCRACIAS. -----

MANIFESTÓ QUE ERA IMPORTANTE SEÑALAR LA RELEVANCIA DEL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE PROPUSO DEBÍA SER UN TRABAJO INSTITUCIONAL, INTEGRAL, COLEGIADO Y CORRESPONSABLE ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE ESE INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



SOLICITÓ QUE FUERAN VALORADAS CADA UNA DE LAS RAZONES EXPUESTAS ANTE QUIENES INTEGRAN ESE CONSEJO GENERAL, Y QUE LA SOLICITUD FUERA APROBADA DE MANERA FAVORABLE.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ MANIFESTÓ QUE SE SUMABA A LA PROPUESTA QUE HACÍA LA CONSEJERA MAIRA MELISA GUERRA PULIDO Y QUE PRESENTABAN AL CONSEJO GENERAL.-----

COMO SEÑALABA EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA, ESA COMISIÓN PROVISIONAL SE APROBÓ EN ENERO DE ESE AÑO, CON OBJETIVOS MUY ESPECÍFICOS, EN EL CONSIDERANDO 37, OCHO DE ELLOS QUE ATENDÍAN A LA NECESIDAD IMPERIOSA DE PODER REALIZAR DE MANERA RÁPIDA, EFICAZ, EN MUY POCO TIEMPO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA REFORMA JUDICIAL, QUE PRÁCTICAMENTE LES SORPRENDIÓ EN DICIEMBRE Y NO TANTO, PORQUE YA SABÍAN QUE AHÍ VENÍA Y VENÍA, PERO EN DICIEMBRE DIJERON, SÍ VA A LA CIUDAD DE MÉXICO, Y RÁPIDAMENTE TUVIERON QUE ACTUAR COMO INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

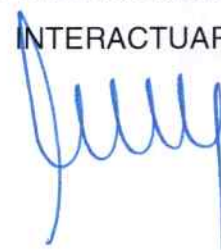
INDICÓ QUE, SIN DUDA, ES NECESARIO E INDISPENSABLE QUE REALICEN LA SIGUIENTE ETAPA, QUE ES VALORAR, ANALIZAR QUÉ LES SALIÓ BIEN, QUÉ PODRÍAN ESTAR MEJORANDO, DESDE UN PUNTO DE VISTA METODOLÓGICO, TAL Y COMO LO PLANTEA EL PROPIO ACUERDO Y TAMBIÉN, PUES, CON LA POSIBILIDAD DE ESA INTERACCIÓN DE TODO EL COLEGIADO.-----

SEÑALÓ QUE, SI FUERAN MUY RIGUROSOS JURÍDICAMENTE, DIRÍAN: SE CIERRA ESA COMISIÓN PROVISIONAL Y ABRIRÍAN UNA NUEVA POR UN AÑO EN DONDE PUEDAN HACER LOS DIAGNÓSTICOS; SIN EMBARGO, LA SALIDA QUE SE ESTÁ DANDO AL COLEGIADO TAMPOCO LE PARECÍA EQUIVOCADA, DE AHÍ QUE TAMBIÉN DESEABA SUMARSE A ESOS TRABAJOS DE DIAGNÓSTICO E IMPLEMENTACIÓN, PORQUE, COMO LO DECÍA MUY BIEN EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA, TUVIERON POCO TIEMPO.-----

COMENTÓ QUE ELLOS MISMOS DENTRO DE LA COMISIÓN, SUS GRUPOS DE TRABAJO TUVIERON QUE FRENAR, COMO ÉL SEÑALABA, ALGUNAS DISCUSIONES Y ALGUNAS CONSEJERÍAS QUE NO PERTENECÍAN A LA COMISIÓN PROVISIONAL; INCLUSO SE ENTERABAN YA CON LOS DOCUMENTOS CONVOCADOS A LAS PROPIAS COMISIONES Y CON MUY POCO TIEMPO PARA PODER REACCIONAR.-----

EXTERNÓ QUE, POR ESO, DE AHÍ LA SOLICITUD DE PODER INCLUIRLAS CON EL OBJETIVO DE ABONAR COMPLETAMENTE CON ESA VISIÓN INTEGRAL QUE SE TIENE COMO INSTITUTO ELECTORAL.-----

EXPRESÓ QUE A ELLA LE TOCÓ PRESIDIR DOS COMISIONES PROVISIONALES, LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA Y LA COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FOROS DE DEBATES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, Y ADEMÁS INTERACTUAR CON



OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE LLEGARON AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL. -----

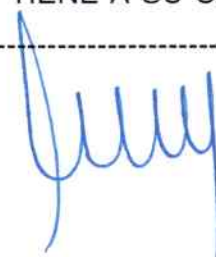
ENFATIZÓ QUE ESO LES PERMITIRÍA TENER UN DIAGNÓSTICO MÁS COMPLETO, TRABAJANDO, DESDE UN PRIMER MOMENTO EN LA COLEGIALIDAD, PERO, SOBRE TODO, COMO LO COMENTABA, CON LA OPORTUNIDAD PARA PODER APORTAR, SER PARTE DE ESAS DELIBERACIONES QUE ELLOS COMENTABAN QUE TUVIERON DURANTE LARGAS HORAS DE TRABAJO, Y QUE NO HAY NINGÚN IMPEDIMENTO JURÍDICO, NI NINGUNA RAZÓN, EN CONTRA PARA PODER FAVORECER ESA POSIBILIDAD QUE LES ESTABAN PIDIENDO DE INTEGRAR LA COMISIÓN CON ELLOS. ---

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN MENCIONÓ QUE RECORDABA CUANDO SE INTEGRARON LAS NUEVAS CONSEJERÍAS ELECTORALES AL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, DONDE TUVIERON DELIBERACIONES RESPECTO A QUIÉN PRESIDIRÍA CADA COMISIÓN Y, EVIDENTEMENTE, TAMBIÉN VISLUMBRARON QUIÉNES PODÍAN ENCABEZAR E INTEGRAR ESA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, QUE SE PREVEÍA INMINENTEMENTE A UN PROCESO EXTRAORDINARIO, DADA LA REFORMA QUE AVENTURABAN, SE IBA A APROBAR. -----

SEÑALÓ QUE TUVIERON DISCUSIONES RESPECTO A QUIÉN PODRÍA ENCABEZAR CADA UNA DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y OTRAS QUE SON TEMPORALES, EN ESE CASO, DE LA COMISIÓN PROVISIONAL ANTES REFERIDA, NO PERDIENDO DE VISTA QUE, DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS COMISIONES SON ÓRGANOS AUXILIARES DE ESE COLEGIADO, LAS CUALES PERMITEN HACER UNA DIVISIÓN DEL TRABAJO, PORQUE AL TENER UNA CARGA TAL EN DONDE TODOS ATIENDAN TODO, A FINAL DE CUENTAS SIEMPRE DEBE HABER UNA RESPONSABILIDAD. -----

PUNTUALIZÓ QUE HACÍA ESA REFLEXIÓN PORQUE ESTÁN INMERSOS EN UN PROCESO DE CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, EN RUTA A LA CREACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TODA LA INSTITUCIÓN, PERO, ADEMÁS, EN LA FASE FINAL DE ALGUNAS COMISIONES PROVISIONALES Y EN ESA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO. SE ESTABAN REFIRIENDO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA MISMA QUE EXISTE CON SUS INTEGRANTES Y QUE ATENDIÓ ESPECÍFICAMENTE ALGUNOS ASPECTOS QUE NO ATENDIERON OTRAS COMISIONES. -----

INDICÓ QUE LE LLAMABA PARTICULARMENTE LA ATENCIÓN QUE, EN ESE MOMENTO EN QUE LA COMISIÓN ESTABA CERRANDO ACTIVIDADES, SE REQUIERA INTEGRAR A NUEVAS PERSONAS CUANDO CADA UNA DE ESAS CONSEJERÍAS TIENE A SU CARGO ALGUNA OTRA COMISIÓN. -----



CONSIDERÓ QUE SERÍA PERTINENTE PERMITIR QUE LA COMISIÓN, TAL CUAL ESTABA EN SU INTEGRACIÓN, CONCLUYERA SUS TRABAJOS PRESENTANDO UNA VALORACIÓN, EVALUACIÓN, ESTADÍSTICAS, EN FIN, TODO LO QUE CONSIDERARAN NECESARIO RESPECTO A LOS TRABAJOS QUE LLEVARON A CABO DURANTE ESE PROCESO ELECTORAL. -----

REITERÓ QUE LE LLAMABA MUCHO LA ATENCIÓN, Y RECONOCÍA QUE NO SE PERCATÓ EN EL MOMENTO EN QUE LA APROBARON, PORQUE USUALMENTE LAS COMISIONES PROVISIONALES TIENEN UNA DURACIÓN DE UN AÑO, Y EN ESA LO QUE SE DETERMINÓ FUE QUE EXISTIERA MIENTRAS DURARA EL PROCESO ELECTORAL Y QUE, SI BIEN ES CIERTO NO HA CONCLUIDO, MUY PRONTO SE PREVÉ QUE ESO OCURRA. -----

PUNTUALIZÓ QUE LO OPORTUNO ERA QUE QUIENES ATENDIERON LA COMISIÓN, TANTO A LA PRESIDENCIA COMO LOS INTEGRANTES, CONCLUYERAN SUS TRABAJOS, COMPARTIERAN LOS PRODUCTOS Y, UNA VEZ CONCLUIDO, PROCEDAN A DETERMINAR SI SE CREA UNA NUEVA COMISIÓN O SI SE INTEGRA UN GRUPO DE TRABAJO, PARA SUMAR LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DEL RESTO DE LAS COMISIONES QUE TUVIERON INCIDENCIA DIRECTA EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL. -----

DETALLÓ QUE ESA COMISIÓN PROVISIONAL CONCLUIRÍA EN UNOS MESES MÁS, PARA CERRAR EL AÑO, LA CUAL LES VA A PERMITIR TENER UN PANORAMA INTEGRAL CON MIRAS A ESE PROCESO ELECTORAL QUE ARRANCARÁ EL PRÓXIMO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

APUNTÓ QUE, ES IMPORTANTE QUE TODOS COBREN CONCIENCIA DE CUÁL ES EL COMPROMISO QUE VAN A ASUMIR EN CADA UNA DE LAS COMISIONES, SIN PERDER DE VISTA Y REITERANDO QUE EL PRÓXIMO DOS MIL VEINTISÉIS TENDRÁN DOS EJERCICIOS DE CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y TAMBIÉN UNA ELECCIÓN DE COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. -----

MANIFESTÓ QUE EN ESE MOMENTO ESTABAN EN LA REVISIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LLEVANDO A CABO CONSULTAS CON DIVERSOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ALUDIENDO QUE TIENEN QUE HACER ESA DIVISIÓN DEL TRABAJO A FIN DE BRINDAR LO MEJOR DE SU CAPACIDAD, TIEMPO, TALENTO, PORQUE EVIDENTEMENTE REQUIERE COMPROMISO, TRABAJO Y ESTUDIO. HACIENDO ALUSIÓN A UN DICHO: *"EL QUE MUCHO ABARCA, POCO APRIETA"*. -----

SUBRAYÓ QUE ES MUY ÚTIL QUE EXISTA ESA DIVISIÓN EN CUANTO A QUÉ TEMAS ATIENDE CADA COMISIÓN Y, POSTERIORMENTE, CUANDO SE LLEGUE EL MOMENTO, CREAR LA QUE CORRESPONDA PARA LA ATENCIÓN PERTINENTE, OPORTUNA Y EFICAZ. -----

SEÑALÓ QUE NO PERDÍA DE VISTA QUE TRAÍAN PROCESOS SUMAMENTE RELEVANTES QUE, AUNQUE PUDIERAN PARECER SIMILARES AL QUE SE ESTABA DESARROLLANDO EN ESE MOMENTO EN CUANTO A CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, NO LO ERAN, YA QUE REQUERIRÍAN MUCHO MÁS TIEMPO; DEBERÁN BRINDAR LA DEBIDA ATENCIÓN PARA SACARLOS ADELANTE, LOS CUALES SE EJECUTARÁN, DADO QUE NO



HABRÁ UNA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS PLAZOS DE ENERO A MAYO DEL PRÓXIMO DOS MIL VEINTISÉIS. EN CONSECUENCIA, TIENEN QUE DAR RESULTADOS EFICIENTES, PORQUE PRÁCTICAMENTE DE INMEDIATO ESTARÁN ARRANCANDO CON LAS TAREAS DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL VEINTISIETE. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ CONSISTENTES MEDULARMENTE EN: -----

- AGREGAR DOS ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LAS SESIONES QUE CELEBRÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFERENTES AL PROCESO ELECTIVO DEL PODER JUDICIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

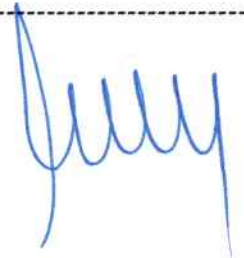
- INCLUIR EN EL CONSIDERANDO 29 LA CITA DEL ARTÍCULO 516 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, COMO PARTE DE LA FUNDAMENTACIÓN RESPECTO DEL LÍMITE EN EL QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DEBEN RESOLVERSE. -----

- ADICIONAR, EN LOS CONSIDERANDOS 36 Y 37, LÍNEAS ARGUMENTATIVAS QUE CONSIDERAN LA DETERMINACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, LA TEMPORALIDAD DE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DEL PODER JUDICIAL, LA JUSTIFICACIÓN RAZONABLE DE LA EXTENSIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DE MEJORA, DERIVADO DE LAS COMPLEJIDADES OPERATIVAS, TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y TAMBIÉN JURÍDICAS QUE IMPLICARON, CON MIRAS AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL VEINTISÉIS – DOS MIL VEINTISIETE. -----

ASIMISMO, COMUNICÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO DE MANERA CONJUNTA DE LAS OFICINAS DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CONSISTENTES MEDULARMENTE EN: -----

- MODIFICAR EL TÍTULO DEL PROYECTO DE ACUERDO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA: “PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DEL PERIODO DE CONCLUSIÓN, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO”. -----

- INCLUIR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL A LAS CONSEJERAS ELECTORALES MAYRA MELISA GUERRA PULIDO Y ERIKA ESTRADA RUIZ, ADICIONAR EN CONSECUENCIA EN SUS CONSIDERANDOS 36 Y 37 LOS ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN SU INCORPORACIÓN EN TORNO A LA INTEGRACIÓN ACTUAL DE LA COMISIÓN PROVISIONAL. -----



- LA ELIMINACIÓN DEL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO 36, TODA VEZ QUE SE CONSIDERA QUE SE CONTRAPONA A UNA ATRIBUCIÓN QUE YA FUE SEÑALADA EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO, Y ADICIONAR EN EL CONSIDERANDO 37, EL INCISO K), EN EL QUE SE INCLUYEN LAS ATRIBUCIONES QUE CORRESPONDÍAN A ATENDER A LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, LAS CUALES SERÍAN EVALUADAS POR LA PRESENTE COMISIÓN PROVISIONAL COMO PARTE DEL LISTADO DE LAS NUEVAS ATRIBUCIONES QUE SE LE ESTÁN ESTABLECIENDO. -----

- MODIFICAR EL PRIMER PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN EN SU INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PROVISIONAL Y TAMBIÉN SE HACE LA AMPLIACIÓN DE SU PLAZO DE FUNCIONAMIENTO. -----

ENSEGUIDA, ANUNCIÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DEL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSISTENTES MEDULARMENTE EN: -----

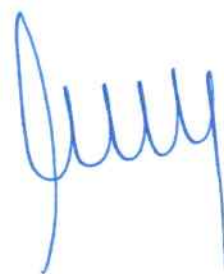
- ESPECIFICAR EN EL CONSIDERANDO 37, PARTICULARMENTE EN SU INCISO I), LA MODIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CONTARÁ LA COMISIÓN PROVISIONAL, PARTICULARMENTE, EN TORNO A SEÑALAR QUE, PARA EL ANÁLISIS QUE SE VA A LLEVAR A CABO PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA PROPUESTA DE MEJORA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, VERSE SOBRE LOS TEMAS QUE FUERON TRATADOS POR ESA COMISIÓN PROVISIONAL. -----

OBSERVACIONES QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA A ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA** SEÑALÓ QUE LA OBSERVACIÓN QUE ENVIÓ PODRÍA SER DE FORMA, PERO NO TENÍA NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE SE SOMETIERA A VOTACIÓN. -----

MANIFESTÓ QUE, INCLUSO PODRÍA SONAR REDUNDANTE, YA QUE LA IDEA ERA QUE SE ESPECIFICARA QUE EN ESA AMPLIACIÓN DE TIEMPO, LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARA EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, REALIZARA ESOS DIAGNÓSTICOS, EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA SOBRE LOS TEMAS TRATADOS EN LA PROPIA COMISIÓN. -----

SEÑALÓ QUE CON ELLO BUSCABA DEJAR CLARO EL ALCANCE POR EL QUE HABÍA TRABAJADO LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, DURANTE LOS MESES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y TAMBIÉN PARA EVITAR CUALQUIER CONFUSIÓN O TEMA VINCULADO AL PROCESO ELECTORAL QUE SE VIO EN ESE CONSEJO GENERAL, PARA QUE PUEDA SER TRATADO EN CUALQUIER OTRO ÁMBITO QUE SE DETERMINA. -----



- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ MANIFESTÓ QUE IBA A ACOMPAÑAR LA PROPUESTA QUE REALIZABA EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA.-----

SEÑALÓ QUE ESO ATIENDE A LA DINÁMICA PROPIA QUE LLEVAN COMO ÓRGANO COLEGIADO DE TRABAJAR EN COMISIONES PERMANENTES Y EN COMISIONES PROVISIONALES, CUANDO INTEGRARON ESA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO, SE SUMARON QUIENES CONSIDERABAN QUE PODRÍAN ANALIZAR DE MANERA MUY ESPECÍFICA TODA ESA INFORMACIÓN NECESARIA Y DECISIONES QUE SE FUERON TOMANDO EN LA COMISIÓN PROVISIONAL, PERO QUE FINALMENTE PASARON AL ÓRGANO COLEGIADO Y A PARTIR DE AHÍ FUERON CONSTRUYENDO, DE UNA MANERA IMPORTANTE Y DADO TAMBIÉN EL TIEMPO QUE SE REQUERÍA PARA QUE TUVIERAN MUCHA CELERIDAD.-----

INDICÓ QUE TUVIERON MUCHAS REUNIONES DE TRABAJO, MUCHAS REUNIONES DE TRABAJO CON LAS ÁREAS, PERO TAMBIÉN POR PARTE DE LA PRESIDENCIA QUE LA LLEVÓ, EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA, HUBO ESA OPORTUNIDAD DE PODER HACER INTERCAMBIOS DE PUNTOS DE VISTA CON EL COLEGIADO, DE PODER SUMAR TAMBIÉN Y DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS OPORTUNAMENTE PARA QUE, COMO COLEGIADO, PUDIERAN OPINAR.-----

SEÑALÓ QUE ESA DINÁMICA QUE SE LLEVA EN LAS COMISIONES ABONA MUCHO AL TRABAJO INSTITUCIONAL, PERO, ADEMÁS, GENERA ESA OPORTUNIDAD DE TENER RESULTADOS CONCRETOS Y DE PODER AVANZAR EN DIFERENTES TEMÁTICAS. -----

REFIRIÓ QUE, CON ESA POSIBILIDAD DE ANALIZAR ASPECTOS ESPECÍFICOS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN, QUE LES PUEDAN DAR LA PAUTA PARA MEJORAS DE CARA AL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL, QUE PARECE MUCHO TIEMPO, PERO YA ESTÁN MUY CERCA, LES VA A PERMITIR TENER RESULTADOS MUY ESPECÍFICOS Y TAMBIÉN FOCALIZADOS. -----

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SERÁ MUY IMPORTANTE QUE EN LAS OTRAS COMISIONES PUEDAN ANALIZAR PUNTOS ESPECÍFICOS QUE SON MATERIA TAMBIÉN DE LA ELECCIÓN JUDICIAL. -----

POR EJEMPLO, EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN CON EL LIDERAZGO DE CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS QUE PRESIDEN LAS COMISIONES, PUEDEN, POR EJEMPLO, EVALUAR LO QUE COMENTABAN EN PUNTOS ANTERIORES, QUE ES EL SISTEMA "*CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES JUDICIAL*", TAMBIÉN SERÁ MUY IMPORTANTE QUE PUEDAN EVALUAR CUÁLES SON LAS ALTERNATIVAS QUE SE TIENEN EN MATERIA DE DEBATES, QUE TAMBIÉN HUBO UNA COMISIÓN ESPECÍFICA, LAS MEJORAS TAMBIÉN QUE PODRÍAN TENER EN MATERIA DE VOTO ANTICIPADO, POR SUPUESTO TAMBIÉN LOS LINEAMIENTOS DE EQUIDAD Y DE IMPARCIALIDAD, QUE PODRÍAN ABORDARLOS Y



ANALIZARLOS; TAMBIÉN EN LA COMISIÓN DE PERMANENTE QUEJAS O DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA. -----

MANIFESTÓ QUE TIENEN MUCHAS ARISTAS DE LAS CUALES PUEDEN ANALIZAR; LLEVAR ESA DINÁMICA ESPECÍFICA DE TRABAJOS COLEGIADOS A TRAVÉS DE LAS COMISIONES QUE SON LIDERADAS POR CADA UNA DE LAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL LES HA DADO MUY BUENOS RESULTADOS Y, POR SUPUESTO, TODO SIENDO CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL. -----

POR LO TANTO, DESDE SU PUNTO DE VISTA, ES IMPORTANTE QUE MANTENGAN LA DINÁMICA QUE HAN LLEVADO EN LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO, CON ESA MISMA INTEGRACIÓN Y, POR LO TANTO, ACOMPAÑARÍA LA PROPUESTA QUE LES HABÍA PUESTO SOBRE LA MESA EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA.-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ MANIFESTÓ QUE LA INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ LE DEJÓ UNA DUDA, DEBIDO A QUE YA SE HABÍA CERRADO LA COMISIÓN PROVISIONAL DE SEGUIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FOROS DE DEBATES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTICINCO; Y TAMBIÉN LA COMISIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE VOTO DE LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, EN ESTADO DE POSTRACIÓN Y EN PRISIÓN PREVENTIVA, ENTONCES, TENDRÍAN QUE BUSCAR ALGÚN OTRO MECANISMO PARA ANALIZAR ESOS PUNTOS QUE TAMBIÉN TIENEN QUE VER CON LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL. -----

SEÑALÓ QUE, POR ESA RAZÓN, HABLABA DE LA INTEGRALIDAD DEL PROCEDIMIENTO, NO SOLAMENTE LO QUE SE VIO EN LA COMISIÓN DEL PODER JUDICIAL ANTES REFERIDA, PUESTO QUE HAY OTRAS COMISIONES EN LAS QUE VIERON TEMAS QUE ESTÁN RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DEL PODER JUDICIAL Y POR ESO CONSIDERÓ OPORTUNO QUE ESTUVIERAN AHÍ TAMBIÉN LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESAS COMISIONES TENIENDO LA PRESIDENCIA O LA INTEGRACIÓN, PENSANDO QUE, COMO COLEGIADO, HAY MUCHOS DOCUMENTOS QUE LLEGARON A ESA MESA, EN LOS QUE PARTICIPARON CUANDO LLEGARON AL CONSEJO GENERAL, EN LOS QUE, EN ALGUNOS PUNTOS, SE APARTÓ REFERENTE DE CÓMO TENÍA QUE SER EL DISEÑO DE BOLETAS O EN ALGUNAS OTRAS CUESTIONES. -----

REITERÓ QUE, SI LES PERMITÍAN TRABAJAR DE MANERA PREVIA EN LA COMISIÓN EN COMENTO, AVANZARÍAN EN LOS TRABAJOS EN LA QUE SE NOTARÍA LA VISIÓN DEL COLEGIADO, PRESENTANDO OBSERVACIONES, ENTRANDO A ESAS DISCUSIONES QUE LUEGO SON MUCHO MÁS RICAS QUE LAS QUE DAN EN EL COLEGIADO, PORQUE AHÍ INTERACTÚAN Y SE DAN LA POSIBILIDAD DE INTERCAMBIAR OPINIONES, LO CUAL ABONARÍA MUCHO A QUE TODAS Y TODOS PARTICIPARAN DE UNA VEZ.-----



PUNTUALIZÓ QUE NO HAY NINGUNA RESTRICCIÓN NORMATIVA, PUESTO QUE LA REGLA ES MUY CLARA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE MENCIONA QUE SE PUEDE INTEGRAR CON LA CANTIDAD DE CONSEJERÍAS QUE SE CONSIDERE OPORTUNA Y, SIN DUDA, CON EL OBJETIVO DE SUMAR A LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA, LA EXPERIENCIA QUE YA TIENEN, LAS POSIBILIDADES, DEBIDO A QUE YA CERRARON VARIAS COMISIONES PROVISIONALES. -----

DETALLÓ QUE COINCIDÍA CON LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CON RESPECTO A QUE SEGUÍAN CON UNA RESPONSABILIDAD MUY IMPORTANTE, QUE ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERO ESA VISIÓN INTEGRAL DEL COLEGIADO ENRIQUECE, NO RESTA; POR ESO INSISTIÓ EN QUE LES DIERAN LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR CON LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA COMISIÓN.--

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA; AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA FORMULADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ENSEGUIDA, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, EN LO PARTICULAR, RESPECTO DE LA PROPUESTA CONJUNTA FORMULADA POR LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CONSISTENTE MEDULARMENTE EN ADICIONAR A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL Y MODIFICAR EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES; SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE VOTOS; CON EL VOTO A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN. A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, EN LO PARTICULAR, RESPECTO DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA, CONSISTENTE MEDULARMENTE EN HACER UNA PRECISIÓN EN EL CONSIDERANDO 37, PARTICULARMENTE, EN EL INCISO I), POR CUANTO HACE A LA PRECISIÓN DEL ÁMBITO DE TEMAS QUE ANALIZARÁ LA COMISIÓN PROVISIONAL, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS; CON EL VOTO A FAVOR DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, EL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN;



CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ Y MAIRA MELISA GUERRA PULIDO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA CON ASUNTOS GENERALES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, APARTADO A, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONSULTÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI ALGUIEN DESEABA INSCRIBIR ALGÚN ASUNTO PARTICULAR; AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE ASUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA.

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, DECLARÓ CONCLUIDA LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DOS MIL VEINTICUATRO - DOS MIL VEINTICINCO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA